

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SITE PARA LA UBICACIÓN DEL MARENOSTRUM 5. SUSCETIBLE DE SER FINANCIADO CON FONDOS FEDER.

Expediente CONOBR02019010OP

CONTENIDO

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
1.1. OBJETO Y DURACIÓN.....	4
1.2. CODIFICACIÓN.....	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
1.4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	5
2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE	5
2.1. EL PRESUPUESTO	5
2.2. VALOR ESTIMADO	5
2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO	6
2.4. REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
2.5. PERFIL DE CONTRATANTE	6
3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
3.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	6
3.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
3.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	7
3.4. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	7
3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	8
3.8. VISITA AL LUGAR	8
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
4.1. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
4.2. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
5.1. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA	9
5.2. GARANTÍA DEFINITIVA	11
5.4. ADJUDICACIÓN.....	11

6.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	12
6.1.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	12
6.2.	PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	13
6.4.	SUBCONTRATACIÓN.	13
7.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	13
7.1.	INICIO DE LAS OBRAS	13
8.	DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
8.1.	PLAN DE TRABAJO	13
8.2.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	13
8.3.	EJECUCIÓN	14
8.4.	SEÑALIZACIÓN	14
8.5.	SEGUROS Y PÓLIZAS	14
8.6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO	15
8.7.	RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	15
8.8.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
8.9.	REDACCIÓN DEL PROYECTO	17
9.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	17
9.1.	RECEPCIÓN	17
9.2.	PLAZO	18
9.3.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	18
10.	MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
10.1.	MODIFICACIÓN	18
10.2.	RESOLUCIÓN	18
11.	ABONOS AL ADJUDICATARIO	19
11.1.	ABONO DEL PRECIO	19
11.2.	LAS CERTIFICACIONES DE OBRA	19
12.	PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA	19
12.1.	PLAZO DE GARANTÍA	19
12.2.	DEVOLUCIÓN	19
13.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	20
13.1.	PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	20
13.2.	JURISDICCIÓN	20
13.3.	CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS	20
	ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA	21
	ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS	22
	ANEXO III. FS1 – SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA	23

ANEXO IV. FS2 – EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.....	24
ANEXO V. FT1 – DEDICACIÓN DEL PERSONAL.....	25
ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO	26
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO CONOBR02019010OP	27

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SITE PARA LA UBICACIÓN DEL MARENOSTRUM 5. SUSCETIBLE DE SER FINANCIADO CON FONDOS FEDER

Expediente CONOBR02019010OP

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO Y DURACIÓN.

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras y los servicios a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato – en adelante, Cuadro de Características -.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado B.2) del Cuadro de Características.

Respecto a la división en lotes se estará según lo estipulado en el apartado B.4) del Cuadro de Características.

1.2. CODIFICACIÓN

La codificación se detalla en el apartado B.3) del Cuadro de Características.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Siendo el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) un consorcio constituido en una entidad de derecho público integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por la Administración de Generalidad de Cataluña (en adelante, GENCAT) a través del Departamento competente en materia de investigación, y por la Universidad Politécnica de Cataluña (en adelante, UPC), y adscrito a la Administración General del Estado, el presente contrato, por razón de su objeto, tiene carácter administrativo.

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.

Como quiera que se trata de un contrato mixto que comprende prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, hay que atender al carácter de la prestación principal, conforme al art. 18 LCSP, que es la ejecución de las obras, dentro de la case de construcción del nuevo Site para albergar el Marenostrom5. No obstante, toda vez que un

elemento del contrato es una obra, y ésta supera los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la LCSP. Siendo así que, al amparo de este último precepto de la Ley citada, al ser supuesto de adjudicación conjunta de Proyecto y obra, la ejecución de ésta queda condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. El objeto del presente contrato es susceptible de financiación por el programa FEDER 2014-2020.

1.4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

2.1. EL PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto sobre el Valor Añadido, excluido) se detalla en el apartado C.1) del Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

2.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el apartado C.2) del Cuadro de Características.

2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de contratación del BSC-CNS.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, BSC-CNS contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de servicios que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de Características del contrato.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

2.4. REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo dispuesto en el Cuadro de Características.

2.5. PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la web del BSC es: <https://www.bsc.es/discover-bsc/public-tenders>

3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

1º) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato

deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Como quiera que se trata de un contrato en el que la prestación principal es la ejecución de una obra cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, es exigible en acreditación de dicha solvencia, la correspondiente clasificación prevista en el apartado S) del cuadro de características.

Adicionalmente a mediante su clasificación, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica por los medios que se especifican en el apartado F) del Cuadro de Características.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1º) Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

2º) La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

3.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

En el presente contrato no se admitirán variantes.

3.4. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los licitadores presentarán, electrónicamente, tres sobres cerrados:

Sobre 1. *Documentación Administrativa.*

Sobre 2. *Documentación relativa a criterios sometidos a un juicio de valor.*

Sobre 3. *Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática.*

El contenido de cada sobre está detallado en el apartado H) del Cuadro de Características.

3.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el plazo indicado en el apartado I) del Cuadro de Características.

3.8. VISITA AL LUGAR

La fecha de la visita será publicada en el perfil del contratante del BSC-CNS.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se detallan en el apartado K del Cuadro de Características anexo al presente pliego.

4.1. APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los Sobres nº 1.

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres 1, 2 ó 3 es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas subsanaciones, en su caso, procederá, a la apertura y examen de la parte de la oferta evaluable a través de criterios cualitativos (sobre 2).

Tras la valoración de esta parte de la oferta, se procederá en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante, a la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura pública de los sobres que contengan los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3).

En los casos en que alguna/s ofertas fueran presumiblemente ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el apartado J.3) del Cuadro de Características, se requerirá al licitador/es incursos en temeridad dando un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

4.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el apartado I) del Cuadro de Características.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el caso d que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública dentro del plazo otorgado para aportar la documentación requerida, en relación con el artículo 150.2 LCPS, y NIF asignado a la agrupación.

b) Cuenta con la correspondiente clasificación, y que cumple con los requisitos de solvencia técnica específicos exigidos en el presente pliego en el apartado F) del Cuadro de Características.

c) Que posee el equipo técnico mínimo requerido, de acuerdo con el apartado G) del Cuadro de Características.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal - específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.

En el caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la

presentación de la documentación y la constitución de la garantía en los términos señalados en la presente cláusula (art. 159.4 LCSP).

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP.

5.2. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la mejor oferta está obligado a acreditar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 107 a 114 LCSP.

Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

Motivadamente, si así figura en el apartado E) del Cuadro de Características, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en las prestaciones realizadas, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 LCSP. En este sentido el mantenimiento de las instalaciones y equipos vinculados a esta licitación será preventivo y correctivo.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 111 LCSP.

5.3. ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante del BSC-CNS

(<https://www.bsc.es/discover-bsc/public-tenders>) así como en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/>).

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional 15ª LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en apartado 4 del artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a BSC-CNS, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

6.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP y de acuerdo con el artículo 153.3 LCSP.

6.4. SUBCONTRATACIÓN.

Respecto de su posibilidad se estará a lo dispuesto en el Cuadro de Características.

7. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se ha formalizado el contrato, de acuerdo con el artículo 237 LCSP.

7.1. INICIO DE LAS OBRAS

No se podrá iniciar la obra hasta que no se haya extendido bien el acta de comprobación del replanteo. Si se hacen constar reservas que se estima que son fundadas, se suspenderá el inicio de las obras hasta que no se dicte resolución que ordene el comienzo o la suspensión definitiva.

8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. PLAN DE TRABAJO

En el plazo máximo de 7 días, a partir de la comunicación de la adjudicación, el contratista adjudicatario o la contratista adjudicataria, a los efectos previstos en el artículo 233 de la LCSP, deberá presentar el programa de trabajo, que debe ajustarse debidamente a las directrices que fija el BSC-CNS y en los términos previstos al RGLCAP, y que tiene que especificar el ritmo o calendario de ejecución, que se ha adecuar el presupuesto y las anualidades -totales o parciales- previstas en el contrato. No se puede tramitar el pago de las certificaciones de obra que hace la dirección facultativa hasta que el BSC-CNS no acredite la aprobación de este programa.

8.2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En el plazo de 21 días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará en el BSC-CNS el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El coordinador de seguridad y salud informará en el plazo de 7 días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deberán corregirse, por lo cual se deberá asignar un plazo acorde a la importancia de las correcciones, que en ningún caso será superior a 7 días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes y medio a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Las obras, objeto de la licitación, se ejecutarán dentro de la estructura del edificio futura sede del BSC-CNS ejecutada e instalaciones técnicas del BSC-CNS vinculadas ubicadas en el campus Nord de la UPC, y en coordinación con las actuaciones en fase de finalización de la obra de construcción del propio edificio donde se ubicarán.

8.3. EJECUCIÓN

Todo lo que se refiere a exigencias de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, y extinción y liquidación del contrato se rige por lo dispuesto en la normativa a que hace referencia la cláusula 1.3 del presente pliego.

En todos los casos, la obra se realizará con estricta sujeción al proyecto y a las cláusulas del presente pliego, y siguiendo las instrucciones que dé el facultativo director de la obra -según su interpretación- al contratista.

El cierre de la obra y las medidas de seguridad adecuadas son a cargo del contratista, así como el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del LCSP.

El vallado y el camino de acceso se ajustarán a lo que autoriza el BSC-CNS.

Las instalaciones eléctricas o de gas, y los aparatos elevadores, de calefacción y de climatización se deben entregar con los expedientes de legalización correspondientes. Se entiende que los precios del proyecto incluyen los costes de esta legalización.

Las legaciones correspondientes a las instalaciones y actividades necesarias para la puesta en marcha y explotación del site, correrán a cargo del adjudicatario.

8.4. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a instalar por su cuenta las señales que se necesiten para indicar el acceso a la obra, la circulación a la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro a causa de la obra, tanto en la nombrada zona como en los límites y alrededores, así como también cumplir las órdenes que se den en este sentido.

Así mismo, en el término de 15 días hábiles posteriores al inicio de las obras, el contratista estará obligado a instalar por su cuenta, un cartel anunciador de las obras de acuerdo con los criterios establecidos por BSC-CNS. El contratista tendrá a su cargo la conservación y mantenimiento de los carteles y señales nombrados en esta cláusula. Los gastos que se originen irán a su cargo.

8.5. SEGUROS Y PÓLIZAS

El contratista se obliga a presentar las siguientes pólizas:

- a) Póliza y recibo de su pago de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros con una cobertura mínima del importe total contratado.
- b) Póliza de seguro "Todo riesgo construcción" con una cobertura mínima del importe total contratado.

El contratista queda obligado a mantener vigente las pólizas citadas hasta la recepción de las obras.

El contratista responderá de todas las reclamaciones por daños personales o materiales provocados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones u omisiones del contratista, subcontratista y sus empleados.

De forma especial el contratista responderá de los daños causados a las instalaciones, urbanización y de otros bienes del entorno, sea quien sea su propietario.

Las pólizas incluirán como asegurados no solo al contratista sino también a sus subcontratistas que intervengan en la obra.

8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y, en concreto, lo previsto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

El contratista debe cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y, en concreto, debe suscribir las garantías correspondientes.

8.7. RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por el BSC-CNS. Si llegado el término el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a 0,60 euros por cada mil euros del precio del contrato, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, el BSC-CNS concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso de la garantía.

8.8 CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antecedentes

La finalidad del contrato es la contratación del equipo técnico para llevar a cabo la redacción de proyectos técnicos y la construcción del nuevo Site para ubicar al nuevo superordenador MN5, de manera conjunta con la contratación de servicios vinculados a la fase de construcción como son la Dirección de la ejecución de la obra y la coordinación de seguridad y salud de la misma.

Visita al edificio

La fecha de la visita será publicada en el perfil del contratante del BSC.

Servidumbres

Dado que el nuevo site se construirá en el edificio de la nueva sede del BSC ubicado en la parte norte de la parcela de Torre Girona del Campus Nord de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) y en este ámbito se ubican y desarrollan su actividad diferentes organismos relacionados con la Universidad y los propios del Centro de Supercomputación (Rectorado UPC, Residencia de estudiantes, las instalaciones del Supercomputador MN4 y el CPD anexo ubicadas en la Capilla y en el propio edificio de Torre Girona), la ejecución de las obras deberá permitir y garantizar, en todo momento, el normal funcionamiento de estas actividades.

El licitador deberá prever esta circunstancia en el momento de elaborar su propuesta.

De forma particular, y con carácter enunciativo y no limitativo, la oferta debe prever:

- a) El mantenimiento del acceso de vehículos para el suministro de material al Centro de Supercomputación desde la puerta de la Plaza Eusebi Guell hasta la puerta trasera de la Capilla de Torre Girona, de acuerdo con el trazado actualmente en uso, durante la duración de los trabajos.
- b) Ya sea en el momento del inicio de los trabajos, ya sea con posterioridad, el BSC dispondrá y deberá integrar en la actuación objeto de obra una instalación de producción de frío, con sus correspondientes trazados de conductos e instalación eléctrica vinculada, para la alimentación de los locales de investigación ubicados en el edificio contiguo de Torre Girona.

Trabajos ejecutados

La propuesta técnica y económica del licitador deberá contemplar los medios y la organización necesaria para compatibilizar la ejecución de los nuevos trabajos con la conservación de los trabajos ya ejecutados.

Se indica que todos los textos que integren los proyectos técnicos o los informes derivados de la realización de las obras deberán ser presentados en castellano y en inglés.

Estado de las obras

El licitador podrá contrastar el estado y el alcance de las obras en la visita que a tal fin se organizará.

A estos efectos, la presentación de la oferta por parte del licitador, presumirá la aceptación explícita del estado y características del lugar de actuación para poder ejecutar sin inconvenientes los trabajos objeto de la licitación.

Legalización de las instalaciones y certificación energética.

Las instalaciones eléctricas, de gas, ascensores, de calefacción, climatización y todas aquellas que requieren de legalización, se deberán entregar con los expedientes de legalización correspondientes y se entiende que los costes de esta legalización están incluidos en los precios del proyecto.

De la misma manera, la obra se entregará con la etiqueta energética que le corresponda, entendiéndose que las tasas administrativas de las mismas esta incluidas en el precio del proyecto.

Libro del edificio.

El contratista adjudicatario de los trabajos se obliga a recoger y a proveer a la Dirección de las obras toda la información y documentación, por él gestionada, que sea necesaria para la integración en el Libro del Edificio.

Cartel de obra.

El contratista adjudicatario se obliga a la colocación en el emplazamiento y diseño aprobado por la Propiedad de un cartel identificativo de las obras de 3 x 3 m y acorde a la normativa vigente.

Control de calidad.

En lo que respecta a los gastos de ensayos y pruebas de las unidades de obra, el contratista y la Dirección de Ejecución deben presentar un programa de Control de Calidad de las obras y hacer una propuesta de entidad de control de calidad para que realice los trabajos allí contemplados.

Los gastos originados por estos conceptos son a cargo del contratista hasta un límite del 1% del importe de adjudicación de las obras.

Acometidas provisionales y vigilancia de la obra.

El cerramiento de las obras y las medidas de seguridad y vigilancia de las mismas correrán a cargo del contratista, así como los suministros de energía y agua necesarios para la ejecución de los trabajos.

De igual forma, se entenderán incluidos los trabajos de conservación y limpieza durante la obra y la limpieza general final de la misma previa a la recepción de los trabajos.

La mera presentación de la oferta implica la declaración por parte del licitador de haber reconocido el lugar donde se han de ejecutar los trabajos, de tener conocimiento de sus características y condiciones, de haber estudiado detenidamente el proyecto, todo lo cual considera como suficiente para responsabilizarse de su oferta y del desarrollo de las obras hasta su finalización en perfectas condiciones de uso y en la forma y condiciones convenidas.

8.9. REDACCIÓN DEL PROYECTO

En relación con la redacción del proyecto se estará a lo dispuesto en los artículos 231 y siguientes de la LCSP.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

9.1. RECEPCIÓN

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 243 de la LCSP.

Para la aceptación de la recepción final de las actuaciones, la empresa contratista se deberá hacer cargo de la catalogación de equipos reubicados o retirados, recogida adecuada de todo el cableado y la preparación para el traslado de todos los racks, haciéndose cargo de cualquier daño

en el cableado sufrido por la desinstalación. De la misma manera cubrirá también el transporte a un almacén en Madrid designado por el BSC y su estancia durante 3 meses.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9.2. PLAZO

La recepción de la obra debe realizarse, como máximo, durante el mes siguiente a la fecha en que ha finalizado el plazo contractual de la forma legal establecida. Para ello se requerirá de la certificación final de las obras con la validación correspondiente.

Al acto de recepción de las obras deberá asistir un facultativo designado por el BSC-CNS en representación de éste, el facultativo director y el contratista.

Si las obras están en buen estado, de acuerdo con las prescripciones previstas, el facultativo que representa el BSC-CNS y el facultativo director las darán por recibida y levantan el acta correspondiente.

Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane en el plazo que se fije los defectos observados.

9.3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El contratista tiene la obligación de presentar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las obras, el conjunto de documentación técnica que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas y planos as-built de las obras realizadas y ejecutadas en soporte magnético y una copia en papel. Si no los presenta, el BSC-CNS puede encargarlo a terceros con cargo a la liquidación de obra o la garantía.

Estos planos deben tener una escala de detalle de 1:100, además de la escala que requieran algunos detalles para una definición perfecta.

10. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. MODIFICACIÓN

En relación con la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en el apartado O) del Cuadro de características.

10.2. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego y en los artículos 213 y 313 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

11. ABONOS AL ADJUDICATARIO

11.1. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del servicio de redacción del proyecto y de la obra que realmente ejecuta de acuerdo con los precios contratados y con sujeción al proyecto, a las modificaciones autorizadas y a las órdenes que ha recibido, que debe interpretar el facultativo director. El pago se realizará según lo indicado en el Cuadro de Características.

11.2. LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Las certificaciones de obra ejecutada se expedirán mensualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 de la LCSP, si bien pueden comprender periodos inferiores cuando así lo requiera el programa de trabajo.

Cada una de las certificaciones debe ir acompañada de una fotografía de 10x15 cm, en la que se debe poder observar la parte de obra ejecutada dentro del período certificado.

Una vez terminadas las obras, de acuerdo con las instrucciones que formula el facultativo director o facultativa directora, el contratista o la contratista debe presentar ocho fotografías de color, sobre los aspectos generales y parciales de la obra que considera adecuadas.

A la finalización de la obra se requerirá de la certificación final de la obra aprobada, así como de la entrega del material de visualización del desarrollo de los trabajos realizados durante la obra (filmaciones video, álbum de fotografías, ... del making off), los cuales quedaran en propiedad del BSC-CNS.

12. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

12.1. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía, es el que se indica en el Cuadro de Características, comienza a partir de la fecha del acta de recepción de las obras, no obstante, esta acta no se realizará hasta que el BSC-CNS no haya podido comprobar que el Site funciona correctamente con la totalidad de máquinas que en él deben ir instaladas.

12.2. DEVOLUCIÓN

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo el supuesto de ruina de la obra por vicios ocultos una vez transcurrido el plazo de garantía, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

13.1. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

13.2. JURISDICCIÓN.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el apartado R) del Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

13.3. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el artículo 285 de LCSP.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Incluir en el Sobre 3

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por BSC-CNS que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato número “*CONOBR020190100P DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SITE PARA LA UBICACIÓN DEL MARENOSTRUM 5*” y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a hacerse cargo de los trabajos descritos por el importe consignado en esta proposición:

Proposición económica:

Prestación		Importe ofertado por el licitador
FASE 1 <i>Redacción de los proyectos técnicos</i>	Fase 1.1. Redacción del proyecto básico del Site	
	Fase 1.2. Redacción del proyecto ejecutivo del Site	
FASE 2 <i>Construcción del nuevo site</i>	Fase 2 Ejecución de la obra	
TOTAL	<i>(Importe máximo total de licitación: 14.000.000€)</i>	

En relación con la duración de los trabajos:

Prestación		Duración máxima	Duración ofertada por el licitador
FASE 1 <i>Redacción de los proyectos técnicos</i>	Fase 1.1. Redacción del proyecto básico del Site	1,5 meses	
	Fase 1.2. Redacción del proyecto ejecutivo del Site	2,5 meses	
FASE 2 <i>Construcción del nuevo site</i>	Fase 2.1. Ejecución de la obra	7 meses	
	Fase 2.2. Entrega de la documentación técnica	1/2 meses <i>(se ejecutará en paralelo con la ejecución de las obras)</i>	
	Fase 2.3. Legalizaciones	1/2 meses <i>(se ejecutará en paralelo con la ejecución de las obras)</i>	
Duración total máxima del contrato		11 meses	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la C/ Jordi Girona, núm. 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de los licitadores** y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

Incluir en el Sobre 1

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios_____, declara bajo su responsabilidad:

(Indíquese lo que proceda):

- Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

- Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la c/ Jordi Girona, 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de los licitadores** y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO III. FS1 – SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Incluir en el Sobre 1

Experiencia								
Nº	Obra	Cliente	Servicios	Fecha Proyecto	Fecha Obra	Superficie	Potencia	PEM-Importe (€)
1								
2								
3								
...								

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la c/ Jordi Girona, 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO IV. FS2 – EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Únicamente a entregar por el licitador que presente la mejor oferta.

Datos personales	
Nombre:	
Titulación:	
Categoría profesional:	
Empresa:	
Años de experiencia:	

Experiencia								
Nº	Obra	Cliente	Servicios	Fecha Proyecto	Fecha Obra	Superficie	Potencia	PEM- Importe (€)
1								
2								
3								
...								

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la c/ Jordi Girona, 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO V. FT1 – DEDICACIÓN DEL PERSONAL

Incluir en el Sobre 2

Datos personales	
Nombre:	
Titulación:	
Categoría profesional:	
Empresa:	
Años de experiencia:	
Dedicación al contrato:	

NOTA: El licitador deberá rellenar una ficha por cada una de las personas especificadas en el organigrama y que se dedicaran a este contrato.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la c/ Jordi Girona, 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Incluir en el Sobre 1

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios_____, declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa oferente posee el equipo técnico mínimo exigido en el precepto G) del Cuadro de Características anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es BSC-CNC (en adelante, el Responsable), sita en la c/ Jordi Girona, 29, con número de teléfono 93 413 77 16 y dirección de correo electrónico tenders@bsc.es. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.bsc.es), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO CONOBR020190100P

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia, <input type="checkbox"/> Anticipada
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación.
2. **Órgano de contratación:** Director del BSC-CNS.
3. **Responsable del contrato:** Sergi Girona Turell (Director de Operaciones del BSC-CNS).
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** C/ Jordi Girona, núm. 29 Edificio Nexus II, 3ª planta, 08034 Barcelona, 934137716, tenders@bsc.es
5. **Perfil del contratante:** <https://www.bsc.es/discover-bsc/public-tenders>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de objeto del contrato

Se pretende seleccionar un equipo técnico para realizar los siguientes servicios:

a) Fase 1:

- i. Redacción del proyecto técnico
 - a) *Redacción proyectos instalaciones*
 - b) *Redacción proyecto arquitectónico*

b) Fase 2:

- i. Construcción del nuevo Site para albergar el Marenostrum 5
 - a) *Ejecución de las obras*
 - b) *Documentación técnica y justificativa de los trabajos realizados*
 - c) *Legalizaciones*

c) Fase 3: Servicio de mantenimiento normativo, preventivo y correctivo.

2. Necesidades a satisfacer

Los servicios incluidos en este Pliego comprenden las Infraestructura necesarias (obra civil e instalaciones) para acondicionar el espacio y alimentar los diversos equipos que conformaran el nuevo SITE que el BSC construye dentro del nuevo edificio del BSC-CNS en el Campus Nord de la UPC, ubicado en la Plaza Eusebi Güell s/n de Barcelona.

3. Codificación

Descripción CPV: Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería

Nº CPV: 45200000

Categoría del contrato: Contrato mixto de obras y servicios.

4. Lotes

División en lotes: No.

En la presente licitación, no se contempla la división en lotes, puesto que, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, para una mayor homogeneización, es preciso que únicamente un contratista lleve a cabo dicho objeto. El ser, así, quien lleve a cabo la fase 1, de redacción del proyecto técnico, quien va a llevar a cabo, también, la construcción del Site, conllevará una minimización de los errores y omisiones del proyecto que se puedan poner de manifiesto durante la fase 2. O bien una más fácil determinación de la responsabilidad por errores en el proyecto, por no poder imputarse por quien lleve a cabo la fase 2 a un tercero, al ser él mismo, el redactor del proyecto.

5. Admisibilidad de variantes

No se contemplan

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación es de 14.000.000.-€ (CATORCE MILLONES DE EUROS), IVA excluido. Este importe se divide del siguiente modo:

	Prestación	Importe máximo de licitación
FASE 1 <i>Redacción de los proyectos técnicos</i>	Fase 1.1. Redacción del proyecto básico del Site	300.000.-€
	Fase 1.2. Redacción del proyecto ejecutivo del Site	
FASE 2 <i>Construcción del nuevo site</i>	Fase 2 Ejecución de la obra	13.700.000.-€
TOTAL		14.000.000€

Existe imposibilidad para conocer el desglose de costes directos e indirectos, puesto que responden a la estructura personal y a otros medios de las empresas. Se ha verificado con otras licitaciones de características similares, y el presupuesto de licitación es un precio de mercado.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es 14.000.000.-€ (CATORCE MILLONES DE EUROS), IVA excluido, pues no se prevén prórrogas.

3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:

- BSC2019/P
- BSC2019/O
- BSC2020/P
- BSC2020/O

5. Revisión de precios

- No se contempla.

6. Financiación con Fondos externos

- El presente contrato es susceptible de ser financiado con fondos FEDER.

7. Forma de pago

Pago a los 30 días de la fecha de la factura, siendo el día de pago en el BSC-CNS el día 20 de cada mes.

Los importes especificados por cada prestación se facturarán por el adjudicatario previa aceptación por parte del BSC, de la siguiente manera:

- a) Importe total al finalizar los trabajos, previa presentación del documento:
 - o Proyecto básico;
 - o Proyecto ejecutivo;
- b) La fase de construcción se realizará el pago mensual según las certificaciones emitidas mensualmente por la Dirección de la Obra, correspondiendo la última certificación a la liquidación total de las obras.

Todos los precios indicados por el adjudicatario cubren la totalidad de los gastos de los trabajos realizados, incluido el servicio de mantenimiento a realizar durante el periodo de garantía.

8. Abonos

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido en la adjudicación y por los trabajos efectivamente realizados y recibidos de conformidad por el BSC-CNS.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración del contrato será de máximo 11 meses para la puesta a disposición del nuevo site y de 5 años de servicio de mantenimiento de la nueva instalación, según la siguiente descripción:

Prestación		Duración máxima
FASE 1 <i>Redacción de los proyectos técnicos</i>	Fase 1.1. Redacción del proyecto básico del Site	1,5 meses
	Fase 1.2. Redacción del proyecto ejecutivo del Site	2,5 meses
FASE 2 <i>Construcción del nuevo site</i>	Fase 2.1. Ejecución de la obra	7 meses
	Fase 2.2. Entrega de la documentación técnica	1/2 mes <i>(se ejecutará en paralelo con la ejecución de las obras)</i>
	Fase 2.3. Legalizaciones	1/2 mes <i>(se ejecutará en paralelo con la ejecución de las obras)</i>
TOTAL	Duración total máxima	11 meses

Tras la finalización de la fase 2 y una vez iniciado el cómputo de la garantía, se iniciará la fase 3 relativa al servicio de mantenimiento para el óptimo funcionamiento del equipamiento objeto de la presente licitación.

La ejecución de las obras se realizará en dos etapas:

- a) Etapa previa en la que se acondicionará todo el Site.
- b) Etapa final en la que se deberá adaptar el Site a las necesidades reales de la máquina que ocupará el espacio.

Se dará por terminada la fase 2 de construcción una vez todo el Site esté operativo y en funcionamiento, y se haya podido validar con la aceptación del nuevo sistema que es cuando se pueden demostrar los sistemas eléctricos y de refrigeración.

El inicio de las tareas a realizar las definirá el BSC-CNS según su calendario interno, y acordado con el adjudicatario. Ésta deberá asegurar la planificación de trabajo establecida y aprobada, teniendo especial atención en los plazos de entrega de los equipos propuestos.

El adjudicatario propondrá al BSC-CNS un plan de trabajo detallado para la elaboración de las diferentes prestaciones, de acuerdo con el plazo indicado en su oferta de licitación; este plan de trabajo deberá ser presentado en el plazo máximo de 7 días, a partir de la comunicación de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a cumplir el calendario propuesto que servirá de documento base para establecer las penalizaciones que se expresan en el Pliego.

La duración de las actividades se indicará en días naturales y se deberán justificar, con el detalle necesario, en base a los medios que el adjudicatario asigne en cada momento a la realización de los trabajos.

2. Plazos parciales

- No se contempla.

3. Prórroga

- No se contempla.

4. Plazo de garantía

- La garantía tendrá una duración mínima de 5 años a contar desde el inicio del cómputo de garantía de las actuaciones realizadas.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva

5 % del importe de adjudicación.

2. Garantía complementaria

No se contempla.

F. SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

Se considerará necesario acreditar de forma expresa:

- Al menos la ejecución de dos proyectos técnicos, de edificios que actualmente estén en funcionamiento, y
- Al menos la ejecución de una obra de instalaciones, de un edificio que actualmente éste en funcionamiento,

consistentes en la construcción de un inmueble para Centro de Proceso de Datos (CPDSITE) en nuevos edificios o en edificios existentes. El SITE deberá tener una superficie

superior a los 100 m² y donde se hayan ubicado, en al menos, el 50% de la superficie, racks con más de 20 kW de potencia por rack.

Ficha FS1-Solvencia empresa que debe ser aportada en el Sobre 1, mediante el Anexo III de este pliego con la relación de los principales trabajos efectuados durante los 5 últimos años indicando su importe (PEM), fechas de inicio y finalización de los proyectos y de las obras, y promotor (público o privado), a la que se incorporará los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la propiedad de los proyectos y las obras.

G. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

La documentación relativa a la acreditación de los extremos siguientes deberá aportarla documentalente únicamente el adjudicatario del contrato.

Composición del equipo técnico mínimo

Para la ejecución del objeto del presente Pliego se requiere que el adjudicatario desarrolle su trabajo con el apoyo de un equipo pluridisciplinar de profesionales.

El equipo pluridisciplinar deberá estar constituido como mínimo por los siguientes miembros:

- Responsable del contrato: ingeniero industrial (puede ser la misma persona que el autor de los proyectos y/o el director de las obras).
- Autor de los proyectos técnicos: ingeniero industrial (puede ser la misma persona que el responsable del proyecto y/o el director de las obras).
- Director de las obras: ingeniero industrial (puede ser la misma persona que el responsable del proyecto y/o el autor de los proyectos técnicos).
- Especialista en instalaciones de HVAC: Ingeniero mecánico.
- Especialista en instalaciones eléctricas: Ingeniero eléctrico.
- Especialista en obra civil: Arquitecto.
- Operarios especialistas en construcción de obras e instalaciones de CPD.

El responsable del contrato deberá pertenecer a la plantilla de la empresa licitadora, o ser una de las personas físicas concurrentes a la licitación. El resto de los miembros del equipo mínimo exigido pueden acreditar su participación en el equipo a través de un contrato de colaboración o por medio de su pertenencia a la empresa licitadora.

Experiencia del equipo mínimo:

- Responsable del contrato: ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia. Deberá haber redactado como mínimo 1 proyecto implantado similar en los últimos 5 años.
- Responsable de proyectos técnicos: ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia. Deberá haber redactado como mínimo 1 proyecto implantado similar en los últimos 5 años.
- Director de las obras: ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia. Deberá haber realizado como mínimo 1 dirección de obra similar en los últimos 5 años.

- Especialista en instalaciones de HVAC: Ingeniero mecánico con experiencia en proyectos de instalaciones HVAC en CPD con más de 5 años de experiencia. Deberá haber redactado como mínimo 1 proyecto similar en los últimos 5 años.
- Especialista en instalaciones eléctricas: Ingeniero eléctrico con experiencia en proyectos de instalaciones eléctricas en CPD con más de 5 años de experiencia. Deberá haber redactado como mínimo 1 proyecto similar en los últimos 5 años.
- Especialista en obra civil: Arquitecto, aparejador, ingeniero de la edificación o similar, con experiencia en proyectos de obra civil en edificios tecnológicos/científicos.
- Encargado de las obras: Oficial de 1ª con más de 5 años de experiencia como encargado de obras. Deberá haber realizado como mínimo una dirección de obras similar en los últimos 3 años.
- Operarios obra CPD: Oficiales de 1ª con más de 10 años de experiencia en obras similares a las del objeto del contrato.

Cuando en la experiencia en proyectos del equipo técnico, se indica experiencia en proyectos similares, se entiende por proyectos similares, proyectos de instalaciones de un CPD/SITE en edificios nuevos o existentes. El SITE deberá tener una superficie superior a los 100 m² y donde se hayan ubicado, en al menos, el 50% de la superficie, racks con más de 20 kW de potencia por rack.

El disponer de este equipo técnico mínimo deberá acreditarse mediante la siguiente documentación, que se requerirá conforme a la cláusula 5.1, al licitador que haya presentado la mejor oferta, una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP:

- Documento justificativo de que el responsable del contrato pertenece a la plantilla de la empresa licitadora en el caso de que no sea una de las personas físicas que concurre a la licitación.
- Documento justificativo de que el resto de los miembros del equipo pertenece a la empresa licitadora, o tiene un contrato/compromiso de colaboración con ésta, en el caso que no sean personas físicas concurrentes a la licitación.
- Ficha FS2-Solvencia equipo técnico, que debe ser aportada únicamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante el anexo IV de este pliego con la información del equipo técnico mínimo, donde aparecerán los datos, formación y experiencia, de cada una de las personas que formen el equipo técnico mínimo.
- Ficha FS2-Solvencia equipo técnico, que debe ser aportada únicamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante el anexo IV de este pliego con la relación de los principales trabajos efectuados durante los 5 últimos años indicando su importe (PEM), fechas de inicio y finalización de los proyectos y de las obras, y promotor (público o privado), a la que

se incorporará los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la propiedad de los proyectos y las obras.

- Carta de compromiso del responsable del contrato: declaración firmada en la que el responsable del contrato manifiesta su conformidad y disposición para actuar como responsable del mismo. Se deberá hacer constar la identidad (nombre, apellidos y NIF) y el número de colegiado.
- Carta de compromiso de colaboración: los técnicos del equipo deberán firmar una declaración en la que manifiesten su compromiso en colaborar en el contrato en el caso de resultar adjudicatarios.
- Copia de los títulos profesionales del equipo técnico mínimo.

H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre nº 1:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.
- En caso de constituir una unión de empresarios deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.
- Anexo III.
- Anexo VI.
- Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre nº 2:

- Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado K) del Cuadro de Características. En concreto la siguiente:

Propuesta organizativa – Equipo técnico

En el documento de la oferta, el licitador deberá detallar el personal facultativo que, bajo la dependencia del director del proyecto, llevará a término las prestaciones incluidas en este pliego. El personal a detallar debe estar formado por el equipo técnico mínimo solicitado, así como por todo aquel personal adicional que el licitador considere necesario para la ejecución de los trabajos.

Esta documentación deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama: El licitador en su propuesta deberá presentar un organigrama completo del equipo técnico designado para realizar las prestaciones indicadas en este Pliego.
- Descripción de las tareas a realizar por cada perfil presentado en el organigrama
- Dedicaciones por perfil presentado en el organigrama

Esta información debe ir acompañada de las fichas **FT.1 – Dedicación personal** que hay en el anexo V de este pliego, donde aparecerán los datos, formación y experiencia, de cada una de las personas que formen el equipo técnico.

Metodología y planificación de los trabajos de redacción de los proyectos técnicos

- Descripción de las diferentes etapas consideradas donde se especifique, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Fases de los proyectos;
 - Equipo técnico que se destinará en cada fase de los proyectos;
 - Seguimiento que se hará a todo el proceso de redacción: reuniones, coordinación con el órgano de contratación, control y gestión del tiempo, del coste y de la calidad del proyecto.

(Este apartado deberá resumirse en una memoria de como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida).

- Planificación del conjunto de trabajos a realizar, en diagrama de Gantt, que deberá incluir la redacción de los documentos, la entrega de cada uno de ellos de forma parcial y total, y una previsión de reuniones de seguimiento necesarias para la redacción de los diferentes documentos y su aprobación.

Metodología y planificación de los trabajos de construcción de las obras

- Descripción de las diferentes etapas consideradas donde se especifique, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Fases y actividades de las obras e instalaciones;
 - Equipo técnico que se destinará en cada fase o actividades de las obras;
 - Seguimiento que se hará a todo el proceso de ejecución: reuniones, visitas de obra, coordinación con el órgano de contratación, control y gestión del tiempo, del coste y de la calidad del proyecto.

(Este apartado deberá resumirse en una memoria de como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida).

- Planificación del conjunto de trabajos a realizar, en diagrama de Gantt, que deberá incluir la definición de las diferentes tareas, duración de estas, camino crítico, actividades predecesoras y sucesoras, entrega de materiales y/o equipos críticos, previsión de visitas de obra, etc. Plan de control de calidad, prueba de calidad, puesta en marcha de las instalaciones, entrega documentación técnica y legalizaciones.

Procedimientos y metodología de los trabajos de asistencia técnica durante las obras

Descripción de los procedimientos y metodología que el licitador utilizará para llevar a cabo las tareas de Dirección de las Obras, que se detallaran en:

- Procedimientos generales de control y dirección.
- Procedimientos para el control económico de las obras.
- Metodología y proceso para el control de plazos de la obra.
- Procedimientos para el control de calidad de las obras.
- Metodología para el control medio ambiental de la obra.
- Metodología para el control de seguridad y salud de las obras.

(Este apartado deberá resumirse en una memoria de como máximo de diez (10) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida)

Plan de minimización de las afectaciones de las obras en el edificio y al entorno de las obras.

- Descripción del plan de minimización de afectaciones de las obras:
 - Análisis de las situaciones de interferencias
 - Implantación de medidas preventivas
 - Implantación de medidas correctivas

(Este apartado deberá resumirse en una memoria de como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida)

Aspectos estéticos y de integración con el edificio

- Memoria descriptiva de los aspectos estéticos y de integración con el edificio que se tendrán en cuenta en la propuesta. Esta memoria deberá tener en cuenta el diseño de la estructura y ubicación de instalación con una ubicación tipo museo

(Este apartado deberá resumirse en una memoria de como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida)

Propuesta de ante proyecto de las instalaciones del nuevo SITE

El ante proyecto debe incluir la justificación y descripción general de cada una de las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación, así como el estudio de posibilidades de integración con el resto del edificio y el análisis de diversas alternativas.

Esta descripción debe estar formada por:

- Una memoria descriptiva general: como máximo de cinco (10) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida.
- Una memoria descriptiva de la instalación de climatización: como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido

de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida.

- Esquema de la instalación de climatización en un panel DIN-A3: que muestra de forma esquemática el esquema de principio de la instalación de climatización (producción, distribución, elementos terminales).
- Una memoria descriptiva de la instalación eléctrica: como máximo de cinco (5) hojas DIN-A4 a una cara con letra Arial 10. No será objeto de valoración el contenido de la memoria que exceda de la longitud máxima admitida.
- Esquema de la instalación eléctrica en un panel DIN-A3: que muestra de forma esquemática el esquema sinóptico de la instalación eléctrica tanto en media tensión como en baja tensión.

Mejora del PUE

Se pretende que el Site sea el máximo de eficiente posible a nivel energético, es por ello que se puntuará mejorar el PUE indicado en el pliego de las especificaciones técnicas. En este apartado se deberá justificar como se consigue la mejora. Para ello será necesario describir las soluciones técnicas que llevan a la mejora y el nuevo PUE propuesto.

Toda esta documentación será valorada según lo especificado en el punto correspondiente a criterios de valoración de juicio de valor. El número máximo de hojas expresado por los diferentes apartados de la documentación se considera suficientemente holgado para poder explicar todos los datos relevantes a expresar en cada uno de ellos. Por esta razón, no se tendrán en cuenta las hojas en exceso a los límites marcados. A estos efectos, no tendrán la consideración de documentación las portadas y los índices.

Será causa de exclusión la introducción en el sobre 2 de algún concepto evaluable de forma automática (Sobre 3).

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

3. Sobre nº 3:

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
 - La oferta económica indicará como partida independiente el IVA, que debe ser repercutido.
 - El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
 - A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, tasas y gestores.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que BSC-CNS estime fundamental para

considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras.

I. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de las ofertas se detallará en el anuncio de licitación.

2. Lugar

Todas las proposiciones deberán ser entregadas electrónicamente en la siguiente dirección: <https://www.bsc.es/discover-bsc/public-tenders>.

J. MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidente (titular/suplente):** Gerente;
- **Vocales (titulares/suplente):** Jefa de Administración y Finanzas, Responsable de Contabilidad, Director de Operaciones y Jefe de sistemas.
- **Letrado:** Abogacía del Estado.
- **Secretaria (titular/suplente):** Técnica de Contratación Pública y Compras.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos)

Propuesta organizativa (hasta 8 puntos)

- En fase de redacción de proyectos técnicos (hasta 2,5 puntos)
 - Organigrama: se valorará hasta 0,5 puntos la organización funcional del personal presentado;
 - Descripción de tareas por perfil: se valorará hasta 1 puntos la idoneidad de las tareas especificadas;
 - Dedicaciones por perfil: se valorará hasta 1 puntos las dedicaciones del responsable del contrato, así como del resto de colaboradores.

La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

- En fase de construcción de las obras (hasta 2,5 puntos)
 - Organigrama: se valorará hasta 0,5 puntos la organización funcional del personal presentado;
 - Descripción de tareas por perfil: se valorará hasta 1 punto la idoneidad de las tareas especificadas;
 - Dedicaciones por perfil: se valorará hasta 1 puntos las dedicaciones del responsable del contrato, así como del resto de colaboradores.La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

Metodología y planificación de los trabajos de redacción de los proyectos técnicos (hasta 4 puntos)

- Descripción de la metodología (hasta 2 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, desarrollo y coherencia en la descripción de toda la metodología de trabajo que conforma la redacción de los proyectos técnicos. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

- Descripción de la planificación (hasta 2 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, desarrollo y coherencia en la descripción de la planificación que conforma la redacción de los proyectos técnicos. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a que obtenga la máxima puntuación.

Metodología y planificación de los trabajos de ejecución de las obras (hasta 4 puntos)

- Descripción de la metodología (hasta 2 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, desarrollo y coherencia en la descripción de toda la metodología de trabajo que conforma la ejecución de las obras e instalaciones. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

- Diagrama de Gantt (hasta 2 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará la definición de las tareas, camino crítico, duración, actividades predecesoras y sucesoras, etc. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

NOTA: La indicación de cualquier dato referente o valorable en los criterios automáticos implicará la expulsión del proceso de licitación de la oferta.

Procedimientos y metodología de los trabajos de asistencia técnica durante las obras (hasta 8 puntos)

- Procedimientos generales de control y dirección (hasta 2 puntos)
- Procedimientos para el control económico de las obras (hasta 1 punto)
- Metodología y proceso para el control de plazos de la obra (hasta 2 puntos)

- Procedimientos para el control de calidad y comissioning de las obras (hasta 1 punto)
- Metodología para el control medio ambiental de la obra (hasta 1 punto)
- Metodología para el control de seguridad y salud de las obras (hasta 1 punto)

Para la asignación de los puntos se valorará el mayor detalle, desarrollo y coherencia en los procedimientos y la metodología presentada, en cada uno de los apartados. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

Aspectos estéticos y de integración con el edificio (hasta 8 puntos)

- Memoria descriptiva (hasta 4 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, desarrollo y coherencia en la descripción de los aspectos estéticos y de integración con el edificio que se tendrán en cuenta en la redacción de los proyectos técnicos. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

- Panel (hasta 4 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, comprensión y coherencia de la propuesta presentada. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

Propuesta de ante proyecto de las instalaciones del nuevo SITE (hasta 12 puntos):

El ante proyecto debe incluir la justificación y descripción general de cada una de las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación, así como, el estudio de posibilidades de integración con el resto del edificio el análisis de diversas alternativas.

- Memoria descriptiva general (hasta 1 punto)
- Memoria descriptiva de la instalación de climatización (hasta 3 puntos)
- Esquema de la instalación de climatización (hasta 2,5 puntos)
- Memoria descriptiva de la instalación eléctrica (hasta 3 puntos)
- Esquema de la instalación eléctrica (hasta 2,5 puntos)

Para la asignación de los puntos se valorará un mayor detalle, desarrollo y coherencia en la propuesta presentada. No se valorará información no relevante. La asignación de puntos será proporcional a partir de la que obtenga la máxima puntuación.

Mejoras adicionales (hasta 5 puntos)

- Mejora en el PUE

Para la asignación de los puntos se valorará la mejora en relación al PUE máximo propuesto en el pliego de especificaciones técnicas 1,1. Para ello será necesario describir las soluciones técnicas que llevan a la mejora y el nuevo PUE propuesto para su valoración.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (hasta 51 puntos)

Oferta económica (hasta 43 puntos)

Las ofertas se valorarán de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Puntuación} = 43 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Plazo de ejecución de las prestaciones de la fase 1 (hasta 3 puntos)

- Plazo de ejecución: 4 meses 0 puntos
- Plazo de ejecución: 3 meses 1,5 puntos
- Plazo de ejecución: 2 meses 3 puntos

Plazo de ejecución de las prestaciones de la fase 2 (hasta 5 puntos)

- Plazo de ejecución: 7 meses 0 puntos
- Plazo de ejecución: 6 meses 1,5 puntos
- Plazo de ejecución: 5 meses 3 puntos
- Plazo de ejecución: 4 meses 5 puntos

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él suscritas.

2. Criterios de desempate

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%; y en caso de igualdad, será preferida aquella que cumpla las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, tal y como establece el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, que por lo tanto, disponga de una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán ofertas económicamente anormales o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de un 10% en relación con la media aritmética de las ofertas presentadas, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida.

Para el caso de que se presentaran ofertas de estas características, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- No se contemplan.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se requerirá el cumplimiento del PUE establecido en la oferta seleccionada presentada por la empresa adjudicataria. El incumplimiento de la misma conllevará un coste de consumo eléctrico

excesivo para el consorcio y por ello se aplicarán al adjudicatario penalidades adicionales consistentes en la diferencia del consumo eléctrico derivado de la misma.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- a) Póliza y recibo de su pago de seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros con una cobertura mínima del importe total contratado.
- b) Póliza de seguro “Todo riesgo construcción” con una cobertura mínima del importe total contratado.

O. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se estará a lo dispuesto en los artículos 203.2.b) y del 205 al 207 de la LCSP.

P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Se estará dispuesto a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.
- El contratista puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación hasta un máximo del 40%, favoreciendo así la concurrencia y participación de operadores económicos.

Q. SUBROGACIÓN

- No se contempla.

R. RECURSO ESPECIAL

En virtud del artículo 44 de la LCSP, dado que la presente licitación es una licitación mixta de obra y servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000.-€, se prevé posible interposición del recurso especial.

S. CLASIFICACIÓN

- Grupo I: subgrupos 0, 5 y 6
- Grupo J: subgrupo 2
- Grupo K: subgrupo 9
- Categoría: F

T. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- Ubicación del nuevo edificio en construcción sede del BSC-CNS ubicado en la Plaza Eusebi Güell s/n de Barcelona e instalaciones técnicas vinculadas en el Campus Nord de la UPC.

U. PAGOS PARCIALES

Sí, según certificaciones mensuales.